

**AVISO**

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los(as) señores(as) Manuel Ernesto Salgado Murillo, Gloria Inés Salgado Murillo, Jairo Norberto, Fabio César Salgado Murillo, Nohora Amanda Salgado Murillo, Jorge Enrique Salgado Murillo, Martha Jannete Salgado Murillo, Carlos Andrés Salgado Benavides y Adriana Marcela Salgado Benavides.

QUE:

El 14 de mayo de 2019 el doctor Carmelo Perdomo Cuéter, magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, profirió auto admitiendo la acción de tutela N° 11001-03-15-000-2019-01281-00, actor: Miguel Sánchez Guzmán y otros, mediante el cual dispuso:

“1. Niégase el amparo de los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, dignidad humana y acceso a la administración de justicia de los señores Miguel Sánchez Guzmán y Nubia María Quintero Sáenz, conforme a la parte motiva.

2. Notifíquese esta providencia en la forma y término previstos en el artículo 30 del Decreto ley 2591 de 1991.

3. Si el presente fallo no fuere impugnado dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación como lo prevé el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, envíese el expediente a la honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Notifíquese y cúmplase”.

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



**JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR**  
Secretario General

JEBE/JP